



ACTA DE FALLO

Acta que se formula con motivo del acto en que la Secretaría de Obras Públicas, a través del Comité para la Licitación de Obras Públicas, y en cumplimiento con lo establecido en el Artículo 45 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, para dar a conocer la resolución relativa a la licitación **LPE-N050-2021**, con la modalidad de **CONVOCATORIA PÚBLICA**, para llevar a cabo la adjudicación del contrato referente a **AMPLIACIÓN DE LA COBERTURA CON 8,251.90 M EN DIFERENTES DIÁM. CON TUBERÍA DE PVC Y REHABILITACIÓN DE LA RED DE ATARJEAS CON 3,412.60 M DE DIFERENTES DIÁM. CON TUBERÍA DE PVC, INCLUYE: 117 POZOS DE VISITA Y 688 DESCARGAS EN LA RED DE ALCANTARILLADO DE LA CIUDAD DE GUSTAVO DÍAZ ORDAZ, TAMAULIPAS. (SECTORES VI, VII, Y XVII), COMPROMISO INTERNACIONAL (SEGUNDA ETAPA).**

En Cd. Victoria, Tamaulipas, siendo las **15:20 hrs. del día 20 de septiembre de 2021**, se reunieron en la sala de juntas de la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas Planta Baja Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083., los servidores públicos y licitantes cuyos nombres aparecen más adelante, para celebrar el acto de fallo de la licitación referida.

Una vez realizada la revisión detallada de las proposiciones técnicas y económicas se obtuvo el siguiente resultado:

| LICITANTES | MONTO |
|--|------------------------|
| INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | \$25,854,327.86 |
| ECONTAM, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| HÉCTOR HUGO CAZARES SÁNCHEZ | DESECHADA |
| ROBERTO AVILES ROSALES | DESECHADA |
| CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| NOMADAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | DESECHADA |
| Presupuesto Base de la SOP | \$27,404,974.33 |

NOTA:

Siendo desechadas las proposiciones de los siguientes licitantes:

- 1.- **ECONTAM, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT3A" de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que propone e integra sin firma autógrafa el currículum del **ARQ. MARÍA DE JESÚS HERNÁNDEZ RAMOS**, propuesto como responsable de la Dirección, Administración y Ejecución de los trabajos en su anexo "AE1 CARTA COMPROMISO" y no asegura su participación en los trabajos objeto de esta licitación.

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT3" séptimo párrafo que a la letra dice; "En el anexo AT3A el LICITANTE deberá indicar cada uno de los profesionales Técnicos que serán responsables de la Dirección, Administración y Ejecución de los Trabajos,



identificados con los cargos que ocuparán, para lo cual deberán incluir: Carta compromiso en formato libre, firmado por el personal propuesto, donde el personal propuesto manifieste la disponibilidad para trabajar con el LICITANTE en caso de que resulte ganador; Currículum Vitae del profesional propuesto, en papel membretado del LICITANTE, **con firma autógrafa del personal propuesto**".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES" en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: "Que cada documento contenga toda la información solicitada", fracción II, que a la letra dice: "Que los profesionales técnicos que se encargarán de la dirección de los trabajos, cuenten con la experiencia y capacidad necesaria para llevar la adecuada administración de los trabajos" y fracción III, que a la letra dice: "En los aspectos referentes a la experiencia y capacidad técnica que deban cumplir los LICITANTES, se considerará entre otros, el grado académico de preparación profesional, la experiencia laboral específica en obras similares y la capacidad técnica de las personas físicas que estarán relacionadas con la ejecución de los trabajos".

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no enlisto la **PETROLIZADORA** que se requiere para para la aplicación del riego de liga antes de colocar la carpeta asfáltica de 7.5 cm. de espesor. Además la maquinaria y/o equipo de construcción que enlista **cuatro RETROEXCAVADORAS, identificadas con su número de serie** y que indica que no son de su propiedad, no se encuentran enlistadas en la relación de la maquinaria y/o equipo que relaciona en la carta de arrendamiento que presenta, de igual forma **dos de los CAMIONES DE VOLTEO, identificados con su número de serie** y que indica que no son de su propiedad, no se encuentran enlistados en la relación de la maquinaria y/o equipo que relaciona en la carta de arrendamiento que presenta y no asegura **contar con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio.**

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.1 "ASPECTO TÉCNICO" en lo referente al anexo "AT9" párrafo segundo que a la letra dice: "Tratándose de maquinaria y/o equipo de construcción arrendado con o sin opción a compra, deberá incluir carta compromiso de arrendamiento y disponibilidad de los mismos, firmada por el representante legal de la empresa arrendadora".

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron".

En el anexo "AE8 ANÁLISIS, CALCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS HORARIOS DE LA MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que para el equipo **CAMION VOLTEO 14 M3.**, integró un costo de adquisición en **\$662,087.50** y este valor están muy por debajo del costo real para este equipo., Lo anterior desvirtúa el Costo directo hora máquina de este equipo, repercutiendo en los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9", donde participa este equipo y en el anexo "AE15 Catalogo de Conceptos" de su propuesta."

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 ASPECTO ECONÓMICO, en lo referente al anexo "AE8" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá integrar los análisis de costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción, considerando éstos últimos como **ACTIVOS, determinándolos con**



base en el valor y rendimientos de la maquinaria y/o equipo de construcción como si fueran nuevos, según los manuales de los fabricantes respectivos”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción V, inciso c) que a la letra dice: “Que los costos horarios de la maquinaria y equipo de construcción se hayan determinado con base en el precio y rendimientos de éstos considerados como nuevos, para lo cual se tomarán como máximos los rendimientos que determinen los manuales de los fabricantes respectivos, así como las características ambientales de la zona donde vayan a realizarse los trabajos”.

En el anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS” de su propuesta, en los análisis de precio unitario, de los conceptos de trabajo, clave: **210010006**, referente a: “1001.00) Construcción de 06) Pavimento asfáltico c/carpeta de 7.5 cm de espesor”, unidad: **m2.**, no cumple con lo requerido en la Normativa para la Infraestructura del Transporte S.C.T. (última edición), ya que no integró el equipo **PETROLIZADORA** para la aplicación del riego de liga antes de colocar la carpeta asfáltica.

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo “AT7 TRABAJOS POR EJECUTAR”, CALIDAD DE LOS MATERIALES párrafo primero que a la letra dice: “Los materiales a que se refiere estos Trabajos por ejecutar, deberán cumplir sin excepción con los requisitos que se indican en las Normas CMT Características de los Materiales de la Normativa para la Infraestructura del Transporte S.C.T. (última edición)”.

En virtud de lo señalado en los dos párrafos anteriores la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TECNICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, inciso b), que a la letra dice: “Que las características y capacidad de la maquinaria y equipo de construcción consideradas por el LICITANTE, sean las adecuadas para desarrollar el trabajo en las condiciones particulares donde deberá ejecutarse y que sean congruentes con el procedimiento de construcción propuesto por el LICITANTE, o con las restricciones técnicas que la DEPENDENCIA hubiere establecido en el procedimiento de construcción”.

Además, en su anexo “AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS”, de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez que, en los análisis de precios unitarios de diversos conceptos de trabajo, presenta precios considerablemente bajos; en consecuencia, su propuesta económica, anexo “AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS” es menor en un **29.77%** con respecto al presupuesto base elaborado previamente por la Secretaría de Obras Públicas.

Lo anterior de conformidad a lo establecido en el artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, que a la letra dice: “Una vez hecha la evaluación de las proposiciones, el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de adjudicación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas, siempre y cuando dicha proposición no sea menor o mayor de un 15% del presupuesto base”.

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo “AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES”, numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: “El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición” fracción XVII, que a la letra dice: “Que los análisis de los precios unitarios presentados, no



estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXVII, que a la letra dice: "Cuando la diferencia de la proposición sea menor o mayor en un 15% del presupuesto base de la SOP."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

2.- **HÉCTOR HUGO CAZARES SÁNCHEZ**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En el anexo "AT9 RELACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que no enlistó el equipo **[CAMION PIPA]** que requiere según su programa de anexo "AT13 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE LA UTILIZACIÓN DE MAQUINARIA Y EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN".

Lo anterior con fundamento a lo requerido en las bases de esta licitación, anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 18.1 "Aspecto Técnico" en lo referente al anexo "AT9" párrafo primero que a la letra dice: "El LICITANTE deberá relacionar la maquinaria y/o equipo de construcción que interviene en los conceptos de trabajo referidos en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"; De acuerdo a su Programa Cuantificado y Calendarizado de Utilización de la maquinaria y Equipo de Construcción "Anexo AT13", en el que por las horas programadas se requiera utilizar más de un equipo del mismo tipo, deberá enlistar cada uno con sus características particulares, modelo, número de serie, capacidad, potencia, vida útil, indicando si son de su propiedad o arrendados, su ubicación física (ciudad) y fecha en que se dispondrá en el sitio de los trabajos conforme al programa presentado".

En virtud de lo señalado los dos párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ fracción IV, que a la letra dice: "Que los LICITANTES cuenten con la maquinaria y equipo de construcción adecuado, suficiente y necesario, sea o no propio, para desarrollar los trabajos que se convocaron;".

En el anexo "AE4 ANÁLISIS, CÁLCULO E INTEGRACIÓN DE LOS COSTOS INDIRECTOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, ya que los costos **[\$317,886.17 Trescientos Diecisiete Mil Ochocientos Ochenta y Seis Pesos 17/100 M.N.]** que integro para los honorarios sueldos y prestaciones para los conceptos 1.-Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuotas Patronales del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores y las 5.-Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo, es diferente e incongruente a los **[\$374,410.28 Trescientos Setena y Cuatro Mil Cuatrocientos Diez Pesos 28/100 M.N.]** que presenta en su programa anexo "AE13 PROGRAMA DE EROGACIONES CALENDARIZADO Y CUANTIFICADO QUINCENALMENTE DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO"., y que son producto de las Jornadas que programo quincenalmente del personal técnico Administrativo en su anexo "AT15 PROGRAMA CUANTIFICADO Y CALENDARIZADO DE UTILIZACIÓN DEL PERSONAL TÉCNICO Y ADMINISTRATIVO". Lo anterior desvirtúa su cálculo del porcentaje de Indirectos anexo "AE4", el porcentaje del costo por financiamiento anexo "AE5", el porcentaje de Utilidad anexo "AE6", los cargos adicionales anexo "AE7", los análisis de precios unitarios de los conceptos de trabajo anexo "AE9" y el importe de su propuesta, anexo "AE15".



Lo anterior con fundamento a lo requerido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el numeral 18.2 "Aspecto Económico" anexo "AE13" párrafo segundo que a la letra dice: "El importe total programado deberá coincidir y ser congruente con la suma de los importes de los conceptos siguientes presentados en el formato del Análisis, Cálculo e Integración de los Costos Indirectos (Anexo AE4): 1.- Personal Directivo, 2.-Personal Técnico, 3.-Personal Administrativo, 4.-Cuota Patronal del Seguro Social y del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, para los conceptos 1 a 3, y 5.- Prestaciones que obliga la Ley Federal de Trabajo para los conceptos 1 a 3".

En virtud de lo señalado en los tres párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción IX, que a la letra dice: "Se verificará que el importe total de la proposición sea congruente con todos los documentos que la integran."

En el anexo "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS" de su propuesta, en el análisis del precio unitario del concepto de trabajo, clave: **210010008**, referente a: " E.P.58A Suministro y colocación de carpeta de concreto hidráulico F'C= 250 kg/cm2., unidad: **m3.**, no cumple con lo requerido en la especificación particular E.P.58A para este concepto de trabajo, ya que no integró el material para el **curado del concreto.**

En virtud de lo señalado en el párrafo anterior, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.1 EN LO TÉCNICO SE VERIFICARÁ, fracción X, inciso a), que a la letra dice: "Que en el consumo del material por unidad de medida, determinado por el LICITANTE para el concepto de trabajo en que intervienen, se consideren los desperdicios, mermas, y en su caso, los usos de acuerdo con la vida útil del material del que se trate."

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en tres de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" fracción XVII, que a la letra dice: "Que los análisis de los precios unitarios presentados, no estén integrados conforme a lo establecido en las especificaciones y en la normatividad aplicable; considerando los materiales, mano de obra, herramienta menor, equipo de seguridad, maquinaria y equipo de construcción adecuados, suficientes y necesarios para la ejecución del concepto de trabajo que corresponda y los demás requisitos establecidos en las BASES DE LICITACIÓN." y fracción XXXV, que a la letra dice: "Que el importe total de la proposición no sea congruente con todos los documentos que la integran."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

3.- **ROBERTO AVILES ROSALES**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta licitación, toda vez, que no realizó los cambios indicados en el **oficio de aclaraciones No.2 de fecha 20 de Agosto del 2021** y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas desde el mismo 20 de Agosto del 2021; Mediante el Oficio de aclaraciones No.2, se hizo entrega en forma magnética de un nuevo anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS (V20081)",



mismo que sustituye al entregado originalmente en las bases de licitación; Se redujeron las cantidades de obra de algunos conceptos de trabajo, se agregó el concepto de trabajo clave: **280370122**, referente a "Suministro, instalación y prueba de **tubería de alcantarillado sistema métrico SERIE 20 de 400 mm. (16") de diámetro**, incluye: carga, descarga, fletes, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T. y E.P. 4A" y se eliminó el concepto de trabajo clave: 290011205, referente a "Suministro, Instalación y prueba de **tubería de P.V.C., Serie 20 para alcantarillado de 380 mm (15") de diámetro**, incluye: carga, descarga, fletes, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T. y E.P. 4A".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**".

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada y fracción III Del Presupuesto de Obra, inciso a) que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

4.- **CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS." de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta esta licitación, toda vez, que no realizó los cambios indicados en el **oficio de aclaraciones No.2 de fecha 20 de Agosto del 2021** y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaría de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas desde el mismo 20 de Agosto del 2021; Mediante el Oficio de aclaraciones No.2, se hizo entrega en forma magnética de un nuevo anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS (V20081)", mismo que sustituye al entregado originalmente en las bases de licitación; Se redujeron las cantidades de obra de algunos conceptos de trabajo, se agregó el concepto de trabajo clave: **280370122**, referente a "Suministro, instalación y prueba de **tubería de alcantarillado sistema métrico SERIE 20 de 400 mm. (16") de diámetro**, incluye: carga, descarga, fletes, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T. y E.P. 4A" y se eliminó el concepto de trabajo clave: 290011205, referente a "Suministro, Instalación y prueba de **tubería de P.V.C., Serie 20 para alcantarillado de 380 mm (15") de diámetro**,



incluye: carga, descarga, fletes, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T. y E.P. 4A".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para ser considerados en la elaboración de su proposición; **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**".

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada y fracción III Del Presupuesto de Obra, inciso a) que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

5.- **NOMADAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V.**, por las razones legales, técnicas y económicas que sustentan tal determinación e indicando los puntos de la convocatoria que en cada caso se incumpla.

En los anexos "AE15 CATÁLOGO DE CONCEPTOS." y "AE9 ANÁLISIS DE LOS PRECIOS UNITARIOS.", de su propuesta, no cumple con lo requerido en las bases de esta esta licitación, toda vez, que no realizó los cambios indicados en el **oficio de aclaraciones No.2 de fecha 20 de Agosto del 2021** y que estuvieron a disposición de todos los licitantes en la página oficial de la Secretaria de Obras Públicas del Gobierno del Estado de Tamaulipas desde el mismo 20 de Agosto del 2021; Mediante el Oficio de aclaraciones No.2, se hizo entrega en forma magnética de un nuevo anexo "AE15 CATALOGO DE CONCEPTOS (V20081)", mismo que sustituye al entregado originalmente en las bases de licitación; Se redujeron las cantidades de obra de algunos conceptos de trabajo, se agregó el concepto de trabajo clave: **280370122**, referente a "Suministro, instalación y prueba de **tubería de alcantarillado sistema métrico SERIE 20 de 400 mm. (16") de diámetro**, incluye: carga, descarga, fletes, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T. y E.P. 4A" y se eliminó el concepto de trabajo clave: 290011205, referente a "Suministro, Instalación y prueba de **tubería de P.V.C., Serie 20 para alcantarillado de 380 mm (15") de diámetro**, incluye: carga, descarga, fletes, maniobras, acarreos, equipo, herramienta y mano de obra. P.U.O.T. y E.P. 4A".

Lo anterior con fundamento a lo establecido en las bases de esta licitación anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el Punto 4.-MODIFICACIONES A LAS BASES DE LA LICITACIÓN.", tercer párrafo que a la letra dice: "Los oficios de aclaraciones y/o modificaciones a Las BASES DE LICITACIÓN, deberán ser considerados como parte integrante de las mismas y serán notificados a todos los LICITANTES para



ser considerados en la elaboración de su proposición; **el no hacerlo, será motivo suficiente para desechar la misma.**"

En virtud de lo señalado en los párrafos anteriores, la propuesta del licitante no cumple con lo establecido en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", en el punto 20.- CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA EVALUAR LAS PROPUESTAS, en el punto 20.2 EN LO ECONOMICO SE VERIFICARÁ, fracción I, que a la letra dice: Que cada documento contenga toda la información solicitada y fracción III Del Presupuesto de Obra, inciso a) que a la letra dice: "Que en todos y cada uno de los conceptos que lo integran se establezca el importe del precio unitario".

Por todo lo anterior, este licitante incurrió en dos de las causales de desechamiento de las propuestas, establecidas en el anexo "AT1 INSTRUCCIONES A LOS LICITANTES", numeral 22, fracción VI, que a la letra dice: "El incumplimiento de las condiciones legales, técnicas y económicas respecto de las cuales se haya establecido expresamente en las BASES DE LICITACIÓN que afectan la solvencia de su proposición" y fracción XV, que a la letra dice: "Aquellas proposiciones que no contengan todos y cada uno de los Análisis de los Precios Unitarios "Anexo AE9" que se utilicen para la elaboración de los trabajos o tengan cantidad de obra igual a cero (0.00), o que cualquiera de ellos fuese diferente al registrado en el Catálogo de Conceptos "Anexo AE15"."

La evaluación se realizó de conformidad con el Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Por lo anterior, la proposición solvente que, reúne las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante en los términos del Artículo 44 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas y las bases de la licitación y es la proposición solvente económicamente más baja y su diferencia no es menor o mayor en un 15%, del presupuesto base elaborado por la Secretaría de Obras Públicas; y garantiza satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas es la presentada por:

INGENIERÍA Y PROYECTOS DE CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V.

Por lo que se le adjudica el CONTRATO DE OBRA PÚBLICA A PRECIOS UNITARIOS Y TIEMPO DETERMINADO No. SOP-IE-AS-203-21-P, con un monto de **\$25,854,327.86 (Veinticinco Millones Ochocientos Cincuenta y Cuatro Mil Trescientos Veintisiete Pesos 86/100 M.N.)** más el impuesto al valor agregado.

Para lo anterior, se verificó que al día de hoy la empresa adjudicada no aparece como inhabilitada en el directorio de proveedores y contratistas sancionados, emitido por la Secretaría de la Función Pública

Por lo anterior, la empresa adjudicada invariablemente antes de la firma del contrato, se compromete y obliga a presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones fiscales emitido por el Sistema de Administración Tributaria (SAT), presentar la OPINIÓN POSITIVA sobre el cumplimiento de sus obligaciones en materia de seguridad social emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y Presentar la Constancia de Situación Fiscal en Materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos emitido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), (misma que deberá ser sin adeudo), en caso de no cumplir con lo indicado no se podrá formalizar el contrato correspondiente.



La fecha de inicio de los trabajos será el día **28 de septiembre de 2021** y la fecha de terminación de los mismos el **26 de diciembre de 2021**, por lo que el plazo de ejecución será de **90 (Noventa)** días calendario.

No se otorgará anticipo.

Conforme a lo estipulado en el artículo 54 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, se cita a la empresa ganadora en la Dirección de Licitaciones y Contratos, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 9 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de firmar el contrato correspondiente el día **27 de septiembre de 2021**.

El contratista deberá entregar la fianza de garantía de cumplimiento de contrato, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que reciba copia de este documento, pero invariablemente antes de la firma del contrato, conforme a lo estipulado en el artículo 56 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas.

Asimismo, de acuerdo a lo indicado en el Anexo AT1 "Instrucciones a los Licitantes", la Contratista deberá entregar el "Seguro de Responsabilidad Civil" indicado antes de la firma del contrato, en la DIRECCIÓN DE LICITACIONES Y CONTRATOS de la SOP, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas **Piso 9**, Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083.

Conforme a lo estipulado en el artículo 60 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Tamaulipas, la empresa ganadora deberá de presentarse el día **27 de septiembre de 2021** en la oficina de la **Subsecretaría de Construcción**, ubicada en el Centro Gubernamental de Oficinas piso 10 Parque Bicentenario, Libramiento Naciones Unidas y Prolongación Bulevar Praxedis Balboa S/N, Cd. Victoria, Tamaulipas, C.P. 87083, con la finalidad de recibir el aviso de inicio de obra y establecer con dicha área la coordinación necesaria para la ejecución de los trabajos.

Asimismo, deberá presentar en dicha Subsecretaría el programa detallado de ejecución de los trabajos, consignando por periodos las cantidades por ejecutar e importes correspondientes.

Las propuestas desechadas quedan en resguardo de la SOP, y podrán ser devueltas a los interesados que así lo soliciten una vez transcurrido el tiempo establecido por la ley.

A continuación, firman el presente documento quienes intervinieron en el acto:

POR LA COMISIÓN PARA LA LICITACIÓN DE OBRAS PÚBLICAS

PRESIDENTE

Jesús Armando Martínez Rodríguez
Vocal Técnico





Jesús Segovia Ramos
Representante de la Dependencia
que Pretende Contratar



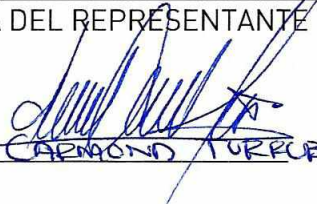
José Alejandro Avila Turrubiates
Representante del Área de la
Normatividad, Dirección Jurídica

POR LA CONTRALORÍA GUBERNAMENTAL



Delfina Nieto Ortiz
Contraloría Interna de la SOP

POR LOS LICITANTES

| LICITANTES | NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE |
|---|---|
| INGENIERÍA Y PROYECTOS CONSTRUCCIÓN, S.A. DE C.V. | DE  FERNANDO CAMACHO TURRUBIATES |
| ECONTAM, S.A. DE C.V. | _____ |
| HÉCTOR HUGO CAZARES SÁNCHEZ | _____ |
| ROBERTO AVILES ROSALES | _____ |
| CONSTRUCTORA Y ARRENDADORA INDUSTRIAL MEXICANA, S.A. DE C.V. | _____ |
| NOMADAS DEL GOLFO, S.A. DE C.V. | _____ |